



**CONVENIO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA,; Y POR LA OTRA, LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA GOERLICH LEÓN, EN LO SUCESIVO “TIRANT”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “TIRANT”:**

I. 1. Que es una empresa mexicana dedicada a: la difusión y aplicación del conocimiento científico y cultural, la publicación; reproducción, distribución, compra, venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, representación y consignación de toda clase de obras científicas o culturales en cualquier forma como libros, soportes informáticos o electrónicos; la creación, edición o comercialización de programas informáticos, base de datos o cualquier mecanismo de procesamiento del conocimiento científico o cultural, por internet o por cualquier otro soporte informático; y en general la producción y distribución de cualesquiera artículos, productos y mercaderías que sean necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad, así como el diseño y aplicación de cursos de capacitación o asesoría en los mismos; la organización, promoción e impartición de toda clase de cursos, conferencias, congresos, seminarios y mesas redondas, tanto presenciales como digitales y en internet; así como, la emisión, venta o comercialización de boletos de entrada o para participación de los mismos, según se hace constar en el acta constitutiva de la Sociedad denominada Tirant lo Blanch México, S. de R. L. de C. V., a la que se refiere la escritura pública número 45,624, de fecha 22 de marzo de 2011, tirada ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98, de la Ciudad de México.

I.2. Que quien comparece a la firma del presente contrato, MARÍA GOERLICH LEÓN, es su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para celebrar contratos y comprometer a la empresa Tirant lo Blanch México S. de R.L. de C.V., tal como se desprende de la escritura pública número 93110, de fecha 12 de noviembre de 2019, tirada ante la fe de Roberto Garzón Jiménez titular de la notaría número 242, de la Ciudad de México.

I.3. Que su Registro Federal de Causantes es: TLB110322C48

I.4. Que tiene su domicilio fiscal establecido en: Av. Tamaulipas 150, Oficina 502 Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100, Ciudad de México, cuenta con el teléfono 55 65502318 y correo electrónico adminmx@tirant.com.

I.5. Que conoce el contenido de las normas y reglas que rigen para los compromisos establecidos en el presente contrato.



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



tirant  
lo blanch

## II. DECLARA “\_LA CODHEM”

1.1 Que de conformidad con los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público, de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de proteger los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

1.2. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus atribuciones es celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organismos defensores de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y la sociedad en general.

1.3. Que su representante legal es el Dr. en D. Jorge Olvera García, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 28 fracciones I y XI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.4. Que el presente convenio fue revisado y sancionado por la Unidad Jurídica y Consultiva en términos del artículo 26 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.5. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Dr. Nicolás San Juan, número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

## II. De “TIRANT”

2.1. Que es una empresa mexicana que funciona bajo el régimen de Sociedad denominada Tirant lo Blanch México S. de R.L. de C.V., debidamente constituida de conformidad con la legislación aplicable, como consta en la escritura pública número 45,624, de fecha 22 de marzo de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la Ciudad de México.

2.2. Que dentro de sus fines se encuentra la difusión y aplicación del conocimiento científico y cultural, la publicación, reproducción, distribución, compra, venta, importación exportación, comercialización, fabricación, representación y consignación de toda clase de obras científicas o



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



tirant  
lo blanch

culturales en cualquier forma como libros, soportes informáticos o electrónicos; la creación, edición o comercialización de programas informáticos, base de datos o cualquier mecanismo de procesamiento del conocimiento científico o cultural, por internet o por cualquier otro soporte informático; y en general la producción y distribución de cualquiera artículos, productos y mercaderías que sean necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad, así como el diseño y aplicación de cursos de capacitación o asesoría en los mismos; la organización, promoción e impartición de toda clase de cursos, conferencias, congresos, seminarios y mesas redondas, tanto presenciales como digitales y en internet; así como la emisión, venta o comercialización de boletos de entrada o para participación de los mismos; entre otros.

2.3. Que su representante legal Maria Goerlich, en el ejercicio de su cargo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar contratos y comprometer a la empresa Tirant lo Blanch México S. de R.L. de C.V., tal como se desprende de la escritura pública número 93110, de fecha 12 de noviembre de 2019, tirada ante la fe de Roberto Garzón Jiménez titular de la notaría número 242, de la Ciudad de México.

2.4. Que tiene su domicilio fiscal establecido en: Av. Tamaulipas 150, Oficina 502 Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100, Ciudad de México, cuenta con el teléfono 55 65502318 y correo electrónico adminmx@tirant.com.

2.5. Que su registro Federal de Causantes es: TLB110322C48.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

ÚNICO. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la coedición de la obra denominada "Estado, Educación y Universidad Análisis sobre la propuesta de Iniciativa de Ley de la UAEMéx", en adelante "LA OBRA", autoría del C. Osiris Yoab Ramírez Prado,

### SEGUNDA. DERECHOS PATRIMONIALES



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



tirant  
lo blanch

Que **"LA CODHEM"** es la titular de los derechos patrimoniales de **"LA OBRA"** mencionada en la cláusula anterior, por lo que ha determinado compartir los derechos editoriales en exclusiva para esta edición con **"TIRANT"**.

### TERCERA.- TIRAJE Y CARACTERÍSTICAS

La edición de **"LA OBRA"** tendrá un tiraje de 600 ejemplares, con las siguientes características editoriales:

<b>Formato:</b>	15 X 21.5 cms.
<b>No. de páginas:</b>	88 páginas.
<b>Interiores:</b>	Impresión en blanco y negro sobre papel blanco de 70 gr.
<b>Forro:</b>	Impresión en 4 x 0 sobre 240g de una cara de 12 pts.
<b>Acabados:</b>	Rústica mate, sin solapas .

### CUARTA. COMPROMISOS DE "TIRANT"

- Llevar a cabo la corrección de estilo y formación de **"LA OBRA"**.
- Realizar el diseño de la portada e interiores, así como la tipografía de toda **"LA OBRA"**.
- Incluir los logos, nombres o símbolos de los coeditores, y que los mismos aparezcan en la portada, portadilla y lomo de **"LA OBRA"**, en igualdad de dimensiones. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que no serán incluidos en el lomo cuando por razones técnicas no sea posible.
- Imprimir en la página legal de **"LA OBRA"**, la expresión derechos reservados o D.R. seguido del símbolo ©, así como el nombre completo y domicilio de **"LAS PARTES"**, acordando que la página legal se presentará de la siguiente manera:

*Primera edición: 2020*

*D. R. © Tirant lo Blanch México S. de R. L. de C. V.*

*Av. Tamaulipas 150, Oficina 502 Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100, Ciudad de México.*

*D. R. © Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*

*Dr. Nicolás San Juan, número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.*

*ISBN: De "TIRANT"*

*ISBN: De "LA CODHEM"*

*Impreso y Hecho en México*



- Enviar a **"LA CODHEM"** la versión final de la obra para que proporcione su Visto Bueno a la dirección ubicada en Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- Llevar a cabo la impresión de **"LA OBRA"**, en los talleres que para ello designe, así como todas aquellas actividades para que la obra se publique de manera adecuada.

#### QUINTA. COMPROMISOS DE **"LA CODHEM"**

- **"LA CODHEM"** se compromete a entregar a **"TIRANT"** el original en formato Word.
- Proporcionar el visto bueno de la versión final de **"LA OBRA"**.

#### SEXTA. COSTOS DE **"LA OBRA"**

El costo total de la producción de la obra asciende a **\$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M. N.)**, mismo que comprende corrección, formación, generación de originales, diseño, impresión y acabados.

#### SÉPTIMA. APORTACIONES DE **"LAS PARTES"**

Visto el importe total de la obra, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que:

**"TIRANT"** aportará la cantidad de **\$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** de la señalada en la cláusula anterior.

**"LA CODHEM"** aportará la cantidad de **\$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** de la señalada en la cláusula anterior

#### OCTAVA. SOLICITUD DE ISBN

Para la publicación de **"LA OBRA"**, cada una de **"LAS PARTES"** se compromete a proporcionar el ISBN correspondiente. **"LA CODHEM"** le hará llegar su número de ISBN a **"TIRANT"** para su incorporación en el libro.

#### NOVENA. DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES

**"LAS PARTES"** convienen que los ejemplares editados se distribuirán de la siguiente manera:

Para **"LA CODHEM"** 300 ejemplares.

Para **"TIRANT"** 300 ejemplares.



Quedando en libertad de administrarlos conforme a sus intereses convenga, siendo que la entrega de regalías en especie por concepto de derechos de autor, se efectuará por conducto de "TIRANT". "TIRANT" celebrará con el autor de la obra el correspondiente contrato de derechos de autor.

#### **DÉCIMA. DIFUSIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a realizar y promover la difusión y distribución de "LA OBRA" objeto del presente convenio, empleando para ello los conductos de que dispongan, de acuerdo con sus posibilidades.

#### **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio se constituirá una comisión mixta; esta comisión estará integrada:

Por parte de "TIRANT":

María Goerlich León, Directora editorial de Tirant lo Blanch

Por parte de "LA CODHEM":

L.C.C. Gabriela E. Lara Torres, Directora del Centro de Estudios en Derechos Humanos.

Esta comisión mixta será la encargada, entre otras funciones, de coordinar y supervisar las incidencias que puedan surgir, realizar el seguimiento de la ejecución del convenio y solventar cualquier cuestión que se pueda suscitar.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento, estará vigente desde el momento de la firma, hasta que el proceso de la edición haya concluido y se hayan cumplido cada uno de los acuerdos pactados.

#### **DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL**

El personal al servicio de "TIRANT" en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "LA CODHEM", o para asumir las obligaciones de ésta. En tal virtud, convienen "LAS PARTES" que el presente convenio no implica relación laboral alguna entre ellas, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se les deberá considerar como patrones solidarios o substitutos, ya sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con la parte para la que preste sus servicios.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones contraídas en el presente convenio.

#### **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES" asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



tirant  
lo blanch

podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

#### DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este contrato, se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, y en ningún momento, se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto de su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última que se firma al calce de conformidad y para su debida constancia legal, en el municipio de Toluca, Estado de México, a los 5 días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

POR "LA CODHEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García  
Presidente

POR "TIRANT"

MARÍA GOERLICH LEÓN  
DIRECTORA TIRANT MÉXICO